

La amargura de todo lo referido, y que con esta
donde de D. Fernando Ruiz Matos, se acordó
de los dichos Capitulares de esta Ciudad lo que con-
fiese de las ymportaciones y ordenes de esta ciudad
de Fernando, como al referido D. Juan Juan de
rana Contador de las Cuentas que le fuese de este
desde la Librería y endermonia y general Interin se
suspendiese la Vista y de terminacion de este pleito;
De todo lo qual el nuestro Consejo por tanto que se
leyeron en su dia de octubre de lo referido años mandó
darse traslado al dicho D. Juan Antonio Ruiz de
menor el despacho que pedía y que fuese la
refracción que fuese, ante el nuestro Infante
Escrivo Escriuano de Cámara Leida la parte
del dicho D. Fernando Ruiz y fuese traslado
de ante el ante, Lo que se dio al referido don
Juan Antonio Ruiz de menor. Seguido que el
auto dado por el nuestro Consejo, fuese y senten-
dise para que la dicha Informacion fuese
se celebrase en esta Ciudad donde Chauran lo
fuese; Lo que se dio de D. Juan de los dichos mas gran-
dise de D. Juan de los dichos mas gran-
dise de D. Juan de los dichos mas gran-

